



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15f3e87f2cde4ad97e8f3dc3eb91ada76e0130f7104436439f146e6cbd05bde

Documento generado en 19/02/2021 04:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8d5d96e6d6a0236f234c27b9696ba6f09dad86c553134ef28d1f67000bb236

Documento generado en 19/02/2021 04:47:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50090c35b4269a9903ddf7d5e6bcace3a08537fe251c351ba37e026bfd04ed47

Documento generado en 19/02/2021 04:47:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b81704f2a69c2620a0e1a1385e75b74186914007d2c4f330799d6464b813770

Documento generado en 19/02/2021 04:47:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

789b6aa08869da8811dbdc762e075ad0daa4a48a8c950638fb755456ae10e49b

Documento generado en 19/02/2021 04:47:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2da416b8c799e763d8a5f412d24f8be07acd8eafba48d027b69fab59632c8609

Documento generado en 19/02/2021 04:47:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e059128783ba08ef190a4b83b5daeb26a06a5e2d59ea87363a0f1da7696d44a

Documento generado en 19/02/2021 04:47:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3af7d4cf15d750ed384c58826334988cbfd853e1d47b6513f337e46ac149208

Documento generado en 19/02/2021 04:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e70d80d18640644a2b6b567a02dae7d0625117ed23cd22b3de470c3a16b34f4

Documento generado en 19/02/2021 04:47:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03c2b25ce017061e2d05cf5d9df131bd18023e28763d5e029fd2bfa8807b5bff

Documento generado en 19/02/2021 04:47:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

902604839577f0af110404d4189965bb42319f74e3cf9c70a74c998ffc2d7eb1

Documento generado en 19/02/2021 04:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e8fc53b29c9a55cfadc6921b0abbadc06f6d9fd3798c1bb09ff97dab708711

Documento generado en 19/02/2021 04:47:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df34df3d88459ddfe5cc910442a3a437cae5fae46f00090a747d1a7ef365a95b

Documento generado en 19/02/2021 04:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e714feb50b56b8f2a9ad1e67d68b77b0aa3b7c7032414af0f117703bcb8f76

Documento generado en 19/02/2021 04:47:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare

Yopal, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como este proceso se encuentra en lista para proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto por el CGP Art. 120-2., una vez cobre ejecutoria esta providencia, por secretaria **INCLÚYASE** el expediente **EN NUESTRO LISTADO** de procesos para dictar sentencia, en el turno que le corresponda, y procédase con la publicación de que trata la mencionada norma.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eaa495684e7ab679ee2c6c20e145f04061d4cdfa704bee74dc93b3a0ff63370

Documento generado en 19/02/2021 04:47:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09fd5fae9a3676d7efb9bc05d6d097c71242198c37b8264d1e9a47ca7c3e7517

Documento generado en 19/02/2021 04:47:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af759b7cecd033435ceb7def101fb6261120c3346b7bbf5236303f5f2394b9b6

Documento generado en 19/02/2021 04:47:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

630976bc670f2acea2386ea79c48da28a4cfd52831d356f249f4d4278b4f5ea1

Documento generado en 19/02/2021 04:47:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dcb24a1f70c99bcf7263400315e1d9d08522055b73e019a11b886e83fb1a679

Documento generado en 19/02/2021 04:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4039de4aaabe3e437cbbd84a357324f255b4f1a5c0bcb2ddd6ec42f14b970604

Documento generado en 19/02/2021 04:47:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a555f6a455e2466b5c1bb7441c0d33c31e940d60d1bde78d503ab280da898adb

Documento generado en 19/02/2021 04:47:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440241da51bb98dc3919e84d0ac1359b6a95d11a712dcbc968168222ac7d8f29

Documento generado en 19/02/2021 04:47:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1c19db4b2a29e8e40f535e8ea893aeb4c915abf64a38742207dfc5f2325b5cc

Documento generado en 19/02/2021 04:47:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8243d49681913f06bd16c80d9300b15194f7b5dcf975694e0e08473e58495393

Documento generado en 19/02/2021 04:47:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

507048d8733182038e7c1e0576c341d2a6ee5ea68af24710a9b581d3e671920b

Documento generado en 19/02/2021 04:47:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04923d92cd40e13c552f14e0a031862c56babf87f26dbcc266f6cd84b5d10f58

Documento generado en 19/02/2021 04:47:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54a488668c0f02d1ce37a3cb326af433334d956d7d759fc81483306758dda86

Documento generado en 19/02/2021 04:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683de9bb248d5a1e2797a8b7eb3c6623e22cf80f15b64aa4ac587fbeb05d796b

Documento generado en 19/02/2021 04:47:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6201af5a1a8b66e10c7733453b0374c254a93e976bc45923186d57d88e3f3e13

Documento generado en 19/02/2021 04:47:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d05ed67b7395ce9d585ed92487c8812de974251923d054f71f2f5d2986cf901

Documento generado en 19/02/2021 04:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4428a81b39d74320f8e8ed123b815778ab21a6262c115fb9bcb30f5a5707f348

Documento generado en 19/02/2021 04:47:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56907837cca24eb8b0ff56e24c37bd6e162adcc765d25a84ef4b814cd24dad84

Documento generado en 19/02/2021 04:47:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07dfb8f8d0a8179db77a29209dae24329c6d9575e165aac16027217ac884bf99

Documento generado en 19/02/2021 04:47:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c77e08e823828256c8315444c9a12ee41852b7b00d67c17b99d736e7bb0eca

Documento generado en 19/02/2021 04:47:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eacdb0bdd45d486d7e2946af0e31cb224a89e6ce05ed5a5a9dc9866beaad24e8

Documento generado en 19/02/2021 04:47:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09fd5fae9a3676d7efb9bc05d6d097c71242198c37b8264d1e9a47ca7c3e7517

Documento generado en 19/02/2021 04:47:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e59279e6d4a9c916a09738a1e5b33e10323858512785e75894dceb439067fb

Documento generado en 19/02/2021 04:47:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79bbc41cdc0c79980cfca9dba619946bf89819fb3acfa64d3ebf0be774262c17

Documento generado en 19/02/2021 04:47:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0103a09c40ccbfb86fa8a4381ad003faedd399c2e6876ed9859169205c49dd

Documento generado en 19/02/2021 04:47:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

484d0a984a42122e72f95aa6583e05efa5ff902db6e53fc8d8441b3eb55186cc

Documento generado en 19/02/2021 04:47:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc3f2b017b93c665ed53cb9de92c1226b3ebb0fe4bdec0b4d3b48c65291d87fe

Documento generado en 19/02/2021 04:47:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60898bf2b7f6d2b9a8f1542d48664f693c7f709870fb1360b6d970a97165302b

Documento generado en 19/02/2021 04:47:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil Municipal ***Yopal – Casanare***

Yopal, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que, dentro de este proceso el extinto homólogo Segundo dictó y publicó una decisión, restando sólo su ejecutoria; se **ADVIERTE** a las partes que el mencionado lapso temporal comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación por estado de esta providencia.
3. Por Secretaria, del regreso de las diligencias realícese las anotaciones correspondientes en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbfa136b385b09ed3089fa58cb9e4c66dedc9c16b58853e380a60d48b8cab45

Documento generado en 19/02/2021 04:47:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>